



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032008-00551-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LYDA YANETH CAYCEDO VANEGAS
DEMANDADO:	WALTER BALANTA

En atención al memorial allegado el 10 de mayo de 2023 por el señor WALTER BALANTA, en el que solicita devolución de 3 de los 4 los depósitos judiciales que consignó para la cuota alimentaria ante este Despacho correspondiente al mes de abril de 2023, afirmando que, por error de la plataforma de pago utilizada en su momento para hacerlos, en mayo se realizaron tres veces el pago de la cuota alimentaria del mes de abril de 2023, a pesar de que ya se había cancelado.

El despacho verificando la relación de depósitos judiciales se evidencia que:

No. de Título	Fecha	Valor	Estado
439050001106090	03/04/2023	\$ 340.085,00	PAGADO 14/04/2023
439050001109094	03/05/2023	\$ 340.085,00	PAGADO 10/05/2023
439050001109095	03/05/2023	\$ 340.085,00	PAGADO 10/05/2023
439050001109096	03/05/2023	\$ 340.085,00	PAGADO 10/05/2023
439050001109281	05/05/2023	\$ 340.085,00	SIN PAGAR

Según consulta de actuaciones del aplicativo Siglo XXI y Consulta de Procesos de la Rama Judicial, el 10 de abril de 2023, en correo electrónico de las 8:06am remitido de la dirección electrónica lydajanethcaycedovanegas@gmail.com, la señora LYDA YANETH CAYCEDO VANEGAS solicitó al Despacho el pago de los títulos, el cual fue pagado el 14 de abril de 2023, y nuevamente el 5 de mayo de 2023 a las 11:17 am solicitó el pago de los depósitos judiciales, los cuales fueron pagados el 10 de mayo de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

1.CORRER traslado a la parte demandante para, por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre la solicitud del demandado sobre devolución de depósitos judiciales ya pagados, allegada el 10 de mayo de 2023.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2. Culminado dicho término, regrese el proceso al Despacho para decidir lo pertinente.

3. En atención a la solicitud del señor WALTER BALANTA sobre la variación de la cuota alimentaria, se informa que se procederá a traer el expediente del archivo central para verificar valor, la fecha específica de la cuota alimentaria fijada y porcentaje de incremento, para poner en conocimiento su variación respectiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza